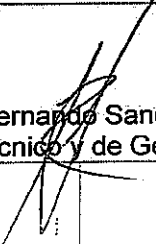
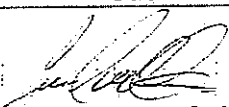
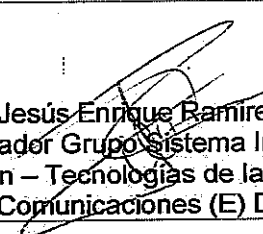
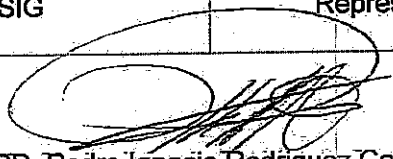


	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y DE GESTIÓN GRUPO SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN – TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Procedimiento Control de Licenciamiento DIGSA
		MDN-COGFM-PROGTIC-DIGSA-PT.95.1-21
		Proceso Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción de los cambios
1	Julio 2019	Versión Inicial. Elaboración por primera vez del documento.
2	Mayo 2020	Versión 2. Por cambio en el logo de la DIGSA
3	Julio 2021	Versión 3. Por cambio de formatos en la DIGSA.

CONTROL DE APROBACIÓN

Aprobó:	 CR. Luis Hernando Sandoval Pinzón Subdirector Técnico y de Gestión de DIGSA	
Revisó:	 C3. Jhon Edwin Londoño Quimbayo Gestor de Calidad PROGTIC	 ST. Jesús Enrique Ramírez Flor Coordinador Grupo Sistema Integral de Información – Tecnologías de la Información y la Comunicaciones (E) DIGSA
	 SMSM. Edna del Pilar Martínez Páez Grupo Planeación Estratégica DIGSA Líder Área Sistemas Integrados de Gestión ARSIG - PROASIG	 PD. Monica Bibiana Bustamante Rondon Coordinadora Grupo Planeación Estratégica (E) DIGSA Representante de la Dirección
Elaboró:	 PD. Pedro Ignacio Rodríguez Castro Grupo Sistema Integral de Información – Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIGSA	

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y DE GESTIÓN GRUPO SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN – TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Procedimiento Control de Licenciamiento DIGSA
		MDN-COGFM-PROGTIC-DIGSA- PT.95.1-21
		Proceso Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

1. Presentación

Este procedimiento surge de la necesidad de ajustar las políticas y lineamientos referentes a el Control de Licenciamiento, en cuanto a adquisición, recepción y utilización, como parte vital para dar solución técnica a los requerimientos de los funcionarios de la Dirección General de Sanidad Militar y/o funcionarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

2. Objetivo

Establecer las responsabilidades, actividades y tareas a realizar por funciones de tecnologías de la información para administrar, hacer seguimiento, asesorar y controlar las licencias de software adquiridas, contratadas o cedidas a DIGSA, definiendo una política general que permita garantizar el cumplimiento de las normas en materia de Derechos de Autor sobre software y el uso de software legal en la entidad.

3. Alcance - Aplicación

Este procedimiento abarca la política general para la administración, seguimiento, asesoría y control de licencias de software, desde la recepción, registro y cesión de las licencias del software y hasta la finalización del ciclo de vida del software adquirido, contratado o recibido por la Dirección General de Sanidad Militar.

4. Definiciones

Derechos de Autor:	En la terminología jurídica, la expresión “derecho de autor” se utiliza para describir los derechos de los creadores sobre sus obras literarias y artísticas. Las obras que se prestan a la protección por derecho de autor van desde los libros, la música, la pintura, la escultura y las películas hasta los programas informáticos, las bases de datos, los anuncios publicitarios, los mapas y los dibujos técnicos.
Hardware:	Equipo o soporte físico en informática, se refiere a las partes físicas, tangibles, de un sistema informático.
Herramienta Informática:	Conjunto de instrumentos empleados para manejar información por medio de equipos de tecnología informática (computadores), como el procesador de texto, la base de datos, graficadores, correo electrónico, hojas de cálculo, buscadores, programas de diseño, presentadores, redes de telecomunicaciones, etc.
Licencia de Software:	Es la autorización que el autor o autores, que son quienes ostentan el derecho intelectual exclusivo de su obra, conceden a otros para utilizar sus obras, en este caso los programas.
Software:	Según la RAE, el software es un conjunto de programas, instrucciones y reglas informáticas que permiten ejecutar distintas tareas en una computadora.
Tecnologías:	Infraestructura computacional, Plataforma de Telecomunicaciones y Periféricos en general TIC.

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y DE GESTIÓN GRUPO SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN – TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Procedimiento Control de Licenciamiento DIGSA
		MDN-COGFM-PROGTIC-DIGSA-PT.95.1-21
		Proceso Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

5. Acrónimos

ANS: Acuerdos de Niveles de Servicio.
 ARECO: Área de Infraestructura Redes y Comunicaciones.
 AREIN: Área Seguridad de la Información.
 ARIBD: Área de Administración de Sistemas y Bases de Datos.
 COGFM: Comando General de las Fuerzas Militares.
 DIGSA: Dirección General de Sanidad Militar.
 RAE: Real Academia Española.
 SISAM: Grupo Sistema Integral de Información - Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
 SSFM: Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
 TI : Tecnologías de la Información.

6. Proveedor – entrada (insumo) para el desarrollo del procedimiento

Proveedor	Entrada - insumo
MINDEFENSA	Directiva Permanente 913 del 19-04-2013, "Guía y procedimientos en tecnología de Información y Comunicaciones para el Sector Defensa".
Comando General de las FFMM	Directiva Permanente 154 de 2014, "Políticas de seguridad de la información para las Fuerzas Militares".

7. Políticas de Operación

7.1	En los procesos de adquisición de tecnologías que se demande la compra o contratación de software, se deberá requerir explícitamente software legal, el tipo de licenciamiento, la vigencia y la cantidad de licencias necesitadas deberán describir el soporte y mantenimiento que requieren durante su vigencia.
7.2	El software instalado en cada equipo de cómputo de propiedad de la DIGSA debe estar respaldado por su respectiva licencia de software
7.3	Las licencias de software se deben inventariar y registrar como parte de los activos de DIGSA. Por ende, cualquier adquisición, contratación o cesión de software, debe tener su registro contable dentro de los activos de la entidad.
7.4	El Grupo de Sistema Integral de Información, es el responsable de administrar, hacer seguimiento, asesorar y controlar de forma centralizada, las licencias de software de la Dirección General de Sanidad Militar. Para realizar la instalación de software se requiere de permisos especiales de administrador de la máquina; estos permisos son previamente autorizados por el Grupo.
7.5	El Grupo de Sistema Integral de Información, es el responsable de aprobar u objetar la instalación de software libre, una vez se haya revisado la solicitud de instalación de software y cuando se encuentre una justificación clara de que dicho software se requiere para cumplir funciones o actividades propias de la entidad.

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y DE GESTIÓN GRUPO SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN – TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Procedimiento Control de Licenciamiento DIGSA
		MDN-COGFM-PROGTIC-DIGSA-PT.95.1-21
		Proceso Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

7.6	El software de usuario-cliente debe ser instalado únicamente por el Grupo de Sistema Integral de Información a través del personal idóneo de la sección o quien haga sus veces.
7.7	El Grupo Sistema Integral de Información, debe llevar a cabo acciones tendientes a evitar el uso indebido o ilegal de software o bienes tecnológicos de la DIGSA.
7.8	En todos los casos, cada nueva actualización de software generada ocasionará la baja de la anterior versión, para lo cual la Subdirección Administrativa y Financiera hará los ajustes contables correspondientes dentro de los activos de la DIGSA.
7.9	Las licencias instaladas oficialmente serán las que correspondan al registro llevado por el Grupo Sistema Integral de Información; si por alguna circunstancia un usuario instala software sin el registro y/o permiso del Grupo Sistema Integral de Información, este usuario deberá responder por su legalidad. Por otra parte, los funcionarios reciben información sobre su responsabilidad con el computador asignado y la prohibición de instalar software no licenciado.

8. Descripción de Actividades y puntos de control

Descripción	Registro(s)
1. Realizar el requerimiento de instalación de software y registrarlo por medio de la mesa de ayuda con visto bueno del jefe inmediato y/o enviar formato al Administrador de licencias del Grupo de Recursos Informáticos para el estudio de viabilidad de esta. Responsable: Funcionario DIGSA o del SSFM.	Formato o documento de solicitud de instalación de software debidamente diligenciado y firmado
2. Validar con el Grupo Sistema Integral de Información la necesidad de nuevas licencias y/o software para la elaboración del estudio previo, ficha técnica o verifica la disponibilidad del licenciamiento requerido para en caso de contar con licencias, proceder a asignarlas. Si se aprueba la solicitud; continúa con la actividad No.4. Responsable: Administrador de Licencias o quien haga sus veces.	Estudio previo, ficha técnica o especificaciones con los requisitos de software y licenciamiento.
3. Enviar el requerimiento o la observación a la Subdirección Administrativa y Financiera, y se finaliza el procedimiento. Responsable: Administrador de Licencias o quien haga sus veces.	Oficio a la Subdirección Administrativa y Financiera con el formato de solicitud o la Observación.
4. Especificar el software, el tipo de licenciamiento, vigencia y cantidad de licencias, el soporte y mantenimiento requeridos con relación al proceso de tecnologías de la información y elabora el contrato o documento equivalente. Responsable: Profesional de Defensa; Técnico de apoyo para seguridad y defensa.	Contrato o documento equivalente.

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y DE GESTIÓN GRUPO SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN – TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Procedimiento Control de Licenciamiento DIGSA
		MDN-COGFM-PROGTIC-DIGSA-PT.95.1-21
		Proceso Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

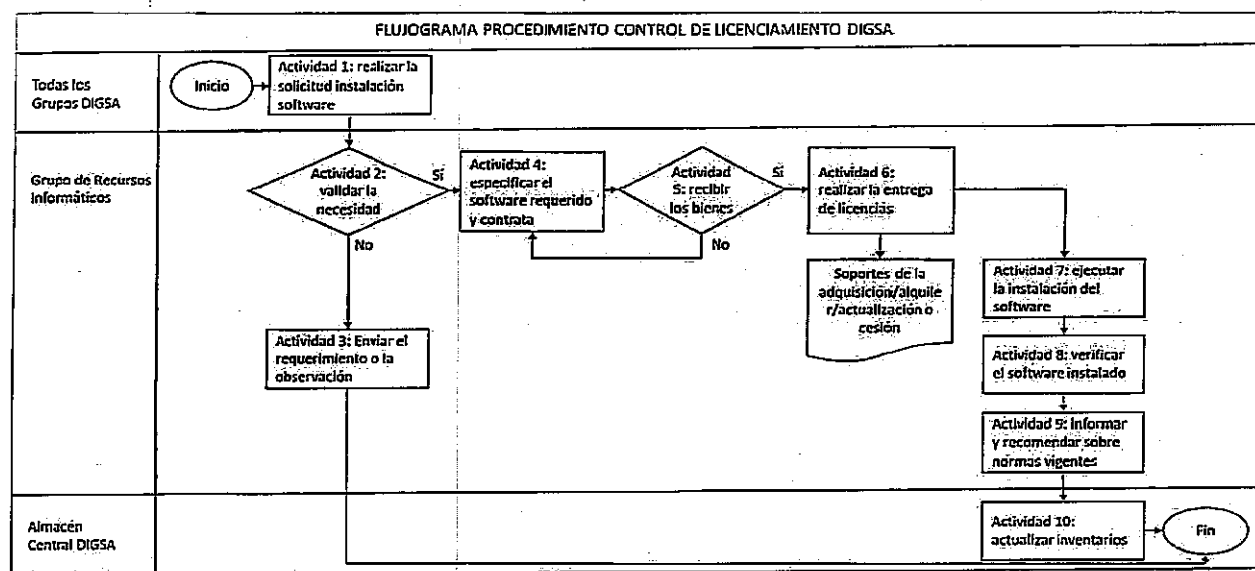
Descripción	Registro(s)
5. Recibir los bienes a satisfacción: licencias, medios de instalación (Si aplica), documentación del software y gestionar el pago correspondiente ante la Subdirección Administrativa y Financiera, de acuerdo con las funciones de la Supervisión del proyecto. Si se recibe a satisfacción, continúa con la siguiente actividad. Si no se recibe: exigir los requisitos, hasta su cumplimiento. Responsable: Profesional de Defensa o Supervisor. Ver punto de Control de Licenciamiento	Acta recibo a satisfacción y anexos para pago
6. Realizar la entrega de licencias, medios de instalación del software (Si aplica) y documentación al Administrador de Licencias de la DIGSA o quien haga sus veces. Responsable: Profesional de Defensa; Técnico de apoyo para seguridad y defensa.	Memorando de entrega de licencias, medios (Si aplica), soportes y documentación.
7. Ejecutar la instalación del software, hacer el registro respectivo en la herramienta de Gestión TI y en las plataformas de los fabricantes o proveedores (por ejemplo: Volume Licensing Service Center – Microsoft (VLSC)). Guardar los documentos y medios correspondientes a las licencias adquiridas. Responsable: Profesional de Defensa; Técnico de apoyo para seguridad y defensa.	Herramienta de gestión TI.
8. Verificar el software instalado y las licencias de DIGSA, con el objeto de emitir o elaborar el informe de cumplimiento de las normas de Derechos de Autor sobre software y uso de software legal. Responsable: Administrador de licencias o quien haga sus veces.	Informe de cumplimiento de las normas de Derechos de Autor sobre software.
9. Informar y recomendar la implementación, actualización, soporte, mantenimiento o ajustes requeridos en el proceso de tecnologías de la información para el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de licenciamiento de software. Responsable: Administrador de licencias o quien haga sus veces.	Oficio con las recomendaciones para garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de licenciamiento.
10. Actualizar el inventario de licencias de software en el sistema de administración de recursos. Responsable: Almacenista o quien haga sus veces.	Inventario de Licencias, Actualizado.
Fin	

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y DE GESTIÓN GRUPO SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN – TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Procedimiento Control de Licenciamiento DIGSA
		MDN-COGFM-PROGTIC-DIGSA-PT.95.1-21
		Proceso Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Puntos de control

Actividad donde se controla:	5. Recibir los bienes a satisfacción: licencias, medios de instalación (Si aplica), documentación del software y gestiona el pago correspondiente ante la Subdirección Administrativa y Financiera, de acuerdo con las funciones de la Supervisión del proyecto.
Como se controla:	Verificando el recibo de todos los bienes a satisfacción.
Criterio de aceptación:	Recibir a satisfacción las licencias, medios de instalación (Si aplica), documentación del software.
Acción para tomar (si no cumple criterio de aceptación):	Se exige los requisitos, hasta su cumplimiento.
Registro de la acción tomada:	Acta recibo a satisfacción y anexos para pago.
Responsable del control:	Profesional de Defensa o Supervisor.

9. Flujograma



Flujograma del Procedimiento Control de Licenciamiento DIGSA.

10. Documentos y registros relacionados

10.1	Formato solicitud servicios informáticos.
------	---

Fin.